

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837).



Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta disposicion á los Señores Capitanes generales. (Órdenes de 6 de Abril y 9 de Agosto de 1839.)

BOLETIN OFICIAL DE LEON.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno político.

Seccion de Presupuestos.=Núm. 331.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino con fecha 25 de Octubre próximo pasado me dice lo que sigue.

«Enterada S. M. la Reina de lo expuesto por el Gefe político de Huelva y otros de varias provincias acerca de la conveniencia de restablecer el arrendamiento del peso y la medida, y deseosa de proporcionar á los pueblos medios y recursos que faciliten el cumplimiento de las multiplicadas atenciones que sobre ellos gravitan, ha tenido á bien resolver, por punto general; que los Ayuntamientos puedan hacer uso de los pesos y medidas del arrendatario; circunstancia que deja á salvo las disposiciones vigentes, y en toda su fuerza y vigor lo prevenido en la ley de 14 de Julio de 1842. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.»

Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento del público y Ayuntamientos á quienes corresponda. Leon 15 de Noviembre de 1847.=Juan Herrero.

Direccion de Gobierno.=Núm. 332.

Habiéndose fugado de la Coruña el reo Antonio Lopez, destinado á aquel presidio, he dispuesto insertar á continuacion sus señas, á fin de que los Alcaldes, empleados de proteccion y seguridad pública y destacamentos de la Guardia civil practiquen las mas eficaces diligencias para conseguir su captura, poniéndole en este caso á disposicion del Sr. Gefe político de aquella provincia con la debida se-

guridad. Leon 16 de Noviembre de 1847.
=Juan Herrero.

Señas.

Vecino de Pereda de Ancares, partido de Villafranca del Bierzo.

Edad 24 años, casado, traficante en paños, estatura 5 pies escasos, pelo rubio, color sano.

Vestia pantalon de paño mezcla, chaqueta de mahon oscura, cachucha de tela blanca y negra, zapatos del pais gruesos con varias cortaduras junto á la suela.

Seccion de Administracion.=Núm. 333.

No habiendo producido resultado alguno respecto de los Alcaldes de los Ayuntamientos que á continuacion se espresan, las diferentes disposiciones acordadas por el Gobierno político, que se insertaron en los Boletines oficiales números 47, 59, 75, 85, 88, 96 y 111, relativas todas á que aquellos funcionarios le remitiesen las noticias sobre nacidos, casados y muertos correspondientes al primer trimestre del presente año en la forma que se les previno con sugerion á modelo; he determinado advertir á los mismos que si en el término de ocho dias, á contar desde el recibo de este periódico, no me remiten el estado del Registro civil del que se hallan en descubierto, nombraré Comisionados que con las dietas de doce rs. diarios y á costa de los mismos Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento, pasen á recoger aquellas noticias, sin perjuicio de imponer á los indicados Alcaldes y Secretarios la multa de diez ducados mancomunadamente si retrasesen por mas tiempo la remision de los referidos estados tan pronto como se presenten los Comisionados del Gobierno político.

Al propio tiempo prevengo á los Alcaldes que no han remitido las espresadas noticias re-

ferentes al segundo y tercer trimestre ya transcurridos, lo verifiquen dentro del mencionado término, pues que de lo contrario incurrirán en las mismas penas y procederé contra ellos en igual concepto; debiendo tener entendido que adoptaré el mismo procedimiento si en lo sucesivo no dirigen á este Gobierno el estado del Registro civil exactamente redactado, en los quince días siguientes á la conclusion del respectivo trimestre. Leon 17 de Noviembre de 1847.=Juan Herrero.

Alcaldes que se hallan en descubierto del primer trimestre.

| | |
|---------------------------|---------------------------|
| Benllera. | Toreno. |
| Cimanes del Tejar. | Oceja. |
| Ozonilla. | Portilla. |
| Quintana de Raneros. | Renedo. |
| Valdesogo. | Reyero. |
| Villadangos. | Valderrueda. |
| Villasabariago. | Maraña. |
| Quintanilla de Somoza | Almanza. |
| Rabanal del Camino. | Cubillas de Rueda. |
| Requejo y Corús. | Escobar. |
| Sta. Colomba de Somoza. | Galleguillos. |
| Santiago de Millas. | Grajal. |
| Villares. | La Vega. |
| Castrocalbon. | Villamartin de D. Sancho. |
| Cebrones del Rio. | Villamizar. |
| Palacios de la Valduerna. | Villamol. |
| Soto de la Vega. | Campazas. |
| Villanueva de Valdejamuz. | Corvillos de los Oteros |
| Villazala. | Fresno. |
| S. Esteban de Nogales. | La Robla. |
| Riello. | Rodiezmo. |
| La Baña. | Lugueros. |
| Los Barrios de Salas. | Valdepiélagos. |
| Noiceda. | Cabarcos. |
| Puente de Domingo Florez. | Valle de Finolledo. |
| Sigüeyca. | Paradaseca. |
| | Oencia. |
| | Barjas. |

Seccion de Administracion.=Núm. 554.

Por circular del Gobierno político fecha 12 del mes último inserta en el Boletín oficial número 123, se previene á los Alcaldes constitucionales remitan á los de los respectivos Ayuntamientos cabezas de partido judicial las noticias sobre cereales en la forma y época que en la misma circular se espresa; y como á pesar de esta disposicion sean muchos los Alcaldes que no han facilitado las mencionadas noticias segun les está encargado por este Gobierno; he resuelto prevenir á los mordosos que si dentro de tercero día desde el recibo de este periódico, no dan cumplimiento á lo que en aquella circular se dispone, exigiré á ellos y á los secretarios de Ayuntamiento la multa de diez ducados

mancomunadamente de irremissible exaccion; en la inteligencia que si el retraso de este servicio fuese por culpa de los Alcaldes de las capitales de partido, á ellos y á los secretarios de los respectivos Ayuntamientos exigiré la misma multa y demas responsabilidad á que su omision diere lugar en tan importante ramo del servicio público, sirviendo de gobierno que si observase en lo sucesivo algun retraso por parte de los demas Alcaldes, adoptaré medidas de la misma naturaleza, por mas que me sea muy sensible tener que usar de medios coactivos á fin de que no sufra entorpecimientos la administracion. Leon 17 de Noviembre de 1847.=Juan Herrero.

ANUNCIOS OFICIALES.

Comision provincial de Instruccion primaria de Leon.

No habiéndose presentado opositores á la vacante de las escuelas de Instruccion primaria elemental completa, de los pueblos de Posada de Valdeon, S. Millan de los Caballeros, Corporales, Arganza, Morgobejo, Valderrueda, Villadecanes con Sorriba y Valtuille; y Toral con Otero: esta Comision ha acordado se anuncie de nuevo en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los aspirantes remitan sus solicitudes francas de porte á la Secretaría de la Comision en el término de quince días. Leon 15 de Noviembre de 1847.=Juan Herrero, Presidente.=Antonio Alvarez Reyero, Secretario.

D. Juan Bautista Enriquez, Gefe superior político de la provincia de Oviedo.

Hago saber: Que habiéndose verificado el 7 del actual el primer remate de arbitrios de 7 á 13 rs. en arroba de 52 cuartillos de aguardiente que se introduzca en los puertos secos y mojados de esta provincia, se admite la décima sobre la postura de 2400 rs. que se ha hecho por término de dos años, en lugar de uno, que se había anunciado en el primer edicto, debiendo celebrarse en el perentorio en la sala de sesiones de S. E. la Diputacion provincial el 28 del presente á las once de su mañana en los términos anunciados en 17 de Octubre último. Oviedo 9 de Noviembre de 1847.=Juan Bautista Enriquez.

AGRICULTURA

Y ECONOMIA RURAL.

ELAVORACION DE LA MANTECA DE VACAS.

Debe observarse en la lechería, donde se fabrica en grande la manteca, la mas perfecta regularidad en todo, y hacerse cada cosa en el momento con-

veniente, sin apresurar ni diferir la ejecución, porque uno y otro perjudica á la calidad de los productos.

También es conveniente observar ciertas reglas en las manipulaciones que sufre la leche desde que se ordeña hasta que de ella se saca la crema, tales son su transporte, modo de colarla, la formación y separación de la nata ó crema. Lo común es que al ordeñar la leche se recoja en cubos ú otras vasijas y sea conducida inmediatamente á la lechería, si se halla próxima, y vertida en tinas bastante grandes para contener muchos cubos. Pero este método, aunque admitido con bastante generalidad, es considerablemente desventajoso; primero, porque el mezclar la leche de todas las vacas es perjudicial á los intereses del establecimiento en muchos casos, y segundo porque trasvasando, muchas veces la leche se forma espuma que se opone al fácil desprendimiento de la crema, y además se establecen corrientes eléctricas que aceleran su coagulación. Mucho más perjudicial es aun el trasladar la leche á larga distancia; entonces la agitación que sufre hace que dé menos crema y peor.

No queremos entrar en pormenores inútiles acerca del modo de colar la leche, por que es cosa al alcance de cualquiera, pero sí advertimos que debe hacerse de modo que no se levante espuma. Según el doctor *Anderson* debe colarse estando aun caliente, porque dice que la leche fría y agitada por una larga traslación produce menos y peor crema que la colada inmediatamente después de ordeñarla. Sin embargo, en pocas partes se observa esto y en casi todas las grandes lecherías se da tiempo á la leche para enfriarse antes de colarla; no siendo raro que se siga una práctica contraria, esto es, que se la enfrie rápidamente metiendo en agua fría las vasijas que la contienen. Bueno sería colar con separación la leche de cada vaca, porque de esta manera era fácil observar las cualidades de la leche que cada una producía y las variaciones que ocasionasen en los productos.

(Se continuará.)

REVISTA UNIVERSAL DE LA ADMINISTRACION.

Periódico quincenal.

COLABORADORES.

Excmo. Sr. D. Luis Lopez Ballesteros.
 Excmo. Sr. D. Javier de Burgos.
 Excmo. Sr. Duque de Frias.
 Excmo. Sr. D. Javier de Quinto.
 Excmo. Sr. D. Antonio Alcalá Galiano.
 Excmo. Sr. D. Joaquin María Lopez.
 Excmo. Sr. D. Juan Donoso Cortés.
 Excmo. Sr. D. Pedro Gomez de la Serna.
 Excmo. Sr. Conde de Cleonard.
 Illmo. Sr. D. Antonio Gil de Zárate.
 Illmo. Sr. D. Ramon Frau.
 Sr. D. Fermín Gonzalo Moron.
 Sr. D. José Posada Herrera.
 Sr. D. Pascual Madoz.
 Sr. D. Alejandro Llorente.
 Sr. D. José Romero Giner.
 Sr. D. Eusebio María del Valle.
 Sr. D. José Amador de los Rios.
 Sr. D. José Caveda.

Sr. D. Juan Sunyé.
 Sr. D. Cayetano Cortés.
 Sr. D. Tomás García Luna.
 Sr. D. Juan Manuel Montalvan.
 Sr. D. Fernando Alvarez.
 Sr. D. José de la Revilla.
 Sr. D. Rafael Baralt.
 Sr. D. Paulo Lopez Higuera.
 Sr. D. Antonio Zabaleta.
 Sr. D. Antonio Delgado.
 Sr. D. Manuel Campos y Oviedo.
 Sr. D. José de Olona.

PROSPECTO.

La necesidad de dar á luz un periódico dedicado exclusivamente á tratar de la administración pública de nuestro país, en todas sus ramificaciones, es hoy tan generalmente reconocida, que nadie se atreverá á poner en tela de juicio la utilidad é importancia de semejante pensamiento. Ya en diferentes épocas se ha pretendido llevar á cabo esta empresa; pero las azarosas alternativas de nuestra revolución por una parte, y la marcha indeterminada y vacilante de nuestra política por otra, han contribuido á retraer de tan laudable propósito á los que hubieran quizá podido darle cumplida cima. Reconociase al mismo tiempo que cuando arreciaban las pasiones y se desencadenaban los odios políticos, ni habia bastante calma para tratar de otros asuntos que las que inmediata y vitalmente afectaban á los partidos contendientes ni era de esperar que hubiese tampoco la tolerancia necesaria para esponer las doctrinas que podían dar por resultado un verdadero sistema de administración, tal como al triunfo de los nuevos principios, que se proclamaban, convenia. Obviados en la actualidad la mayor parte de estos obstáculos, merced á la esperiencia laboriosa de los últimos tiempos; regularizada en parte la administración del Estado; destruidas ne pocas preocupaciones que han sido poderosa rémora á todo adelantamiento, y admitidas ya finalmente las ideas modernas, pnedest á no dudarlo entrar sin grave riesgo en el ancho campo de las teorías administrativas, para sujetarlas á nueva discusión y exámen, á fin de obtener las mejoras que en todos los ramos reclaman el estado de nuestra sociedad y los progresos de las ciencias.

Tiempo es ya de apartar la vista del estéril campo de la política, en donde todo son espinas, en donde todos son sobresaltos y amargos sinsabores para fijarla al cabo con madurez en el terreno de las reformas racionales, salvando en todos los ramos de la administración pública los escollos que al desenvolvimiento de los buenos principios y á la prosperidad de la nación se oponen. Que en nuestro país sobran elementos para lograr los más brillantes resultados, cosa es de que nadie puede dudar un solo punto: lo que únicamente falta es el asimilar estos elementos, sometiéndolos á un sistema de verdadero adelanto, y reduciéndolos á un centro común, sin que se agote su vitalidad en inútiles esfuerzos y venga por último á producirse el aniquilamiento del Estado. La necesidad de la discusión no es ya reconocida solamente por los hombres pensadores; cuando cada día se verifican inesperados cambios que remueven en sus cimientos toda la administración, cuando con tanta frecuencia se

reproducen los conflictos y se introducen nuevas ruedas en la máquina del Estado, fuerza es convenir en que ha llegado la hora de la prueba; fuerza es convenir en que no pueden asociarse con las ideas políticas que hoy dominan, los elementos de administración que, perteneciendo á otro régimen, por una contradicción bastante estraña han sobrevivido á los vaivenes de la revolucion, si bien algun tanto adulterados.

Mas no se crea que nosotros, al asentar estas doctrinas, aspiramos á destruir de un golpe cuanto ha resistido á los trastornos de la presente época: no; sabemos que no es esta la manera de regenerar á los pueblos, y no queremos, como Medea, forjar nuevos hombres con los huesos de las víctimas que inmolemos. Lo que se ha desconocido lastimosamente en la política, es lo que nosotros pretendemos que se haga en la administración: conservar, reanimar todo aquello que contenga un átomo de vida, fecundizándolo con nuevos gérmenes y facilitándole entero desarrollo; he aquí el término á donde deben encaminarse las tareas de nuestros administradores y repúblicos, huyendo al par de caer en el peligroso error de innovarlo todo, ó de respetarlo todo, sin concienzudo y desapasionado exámen. Queremos en consecuencia que no se operen en la administración los cambios que en ella han de sobrevenir indudablemente, sin que antes esten preparados por una discusion tan amplia como conviene á los grandes intereses del pueblo español, y tan madura y circunspecta como exige el estado de nuestro crédito, de nuestra agricultura, nuestra industria, nuestro comercio etc. Por estas razones, reconocida la necesidad de la discusion por todos los hombres entendidos, no hemos titubeado en saltar á la arena, para acometer tan difícil empresa; y como para llevarla á cabo es de todo punto indispensable la mayor tolerancia, convocamos á todas las escuelas, porque todas entrañan algun principio grande y fecundo; y confiamos en que brillará al cabo la verdad á la luz de la filosofía, procurando no rozarnos con la política militante, para no caer en el abismo de contradicciones á que han sido arrastrados los que se han entregado ciegamente á sus cábalas y convulsiones. *Los hombres se GOBIERNAN: las cosas se ADMINISTRAN*, ha dicho uno de los mas eminentes repúblicos de nuestros días, y con este luminoso apogtema ha trazado la línea divisoria que existe entre la gobernacion política de los Estados y su administracion pública. *Los hombres se GOBIERNAN: las cosas se ADMINISTRAN*, repetimos tambien nosotros y al escribir estas palabras en la bandera que hoy levantamos, creemos no dejar duda alguna sobre la índole, el carácter y las tendencias de nuestra REVISTA UNIVERSAL, consagrada esclusivamente á promover toda clase de intereses y á tratar de cuantas materias atañen directa ó indirectamente á la prosperidad y pueden constituir el patrimonio, la gloria y el poderío de nuestra patria.

Para que la REVISTA UNIVERSAL DE LA ADMINISTRACION corresponda á la grande necesidad que está llamada á satisfacer, contamos con abundantes y eficaces medios: poco amigos, sin embargo, de hacer lisonjeras promesas, á los hechos nos referimos. El catálogo de materias que deberán tratarse en las columnas de la REVISTA y que á continuacion insertamos, demostrará desde luego el interés y la importancia de esta publicacion, esperando nosotros

con no escasa confianza que los hombres sensatos de todos los partidos y condiciones la acojan con la misma buena fé con que les ofrecemos nuestras sinceras tareas. Los respetables nombres que forman el catálogo de nuestros colaboradores les servirá por otra parte de garantía en el buen desempeño de los trabajos que demos á la estampa, y nos pondrá al mismo tiempo á salvo de cualquier acusacion que pudiera dirigírsenos, tachándonos de osados, por echar sobre nuestros hombros un peso, tal vez superior á nuestras fuerzas.

Materias que han de tratarse.

Sistema tributario.
Aduanas y Aranceles.
Derechos de puertas.
Derecho de consumo.
Efectos estancados.
Empréstitos y contratos.
Deuda Pública.
Contribuciones é impuestos.
Tesoro Público.
Sistema monetario.
Loterías.
Bancos.
Derecho de Hipotecas.
Estadística.
Administracion municipal.
Policía Urbana y rural.
Presidios, casas de correccion, cárceles
&c., en su parte administrativa.
Higiene pública.
Correos y Telégrafos.
Casas de beneficencia.
Minas.
Marina pública y mercante.
Arsenales.
Colonias españolas.
Comercio interior y exterior.
Administracion de justicia.
Organizacion de los Tribunales.
Tribunales supremos.
Códigos.
Instruccion pública en todos sus ramos.
Agricultura é industria: medios de promoverla.
Obras públicas. = Caminos. = Canales. = Azé-
quias, Pantanos y Puetos.
Teatros. = Diversiones públicas, etc., etc. etc.

Condiciones de la suscripcion.

Este periódico saldrá los días 15 y 30 de cada mes. Constará de 40 páginas en 4.^{ta} de impresion de lujo, dividiéndose cada plana en dos columnas, y llevando una cubierta de color.

Precios de suscripcion.

Por un mes en Madrid, llevado á casa de los señores suscritores. 8 rs.
Por id. en provincias franco de porte. 10 rs.
Por id. en Ultramar y extrangero id. 16 rs.

Se suscribe en esta ciudad en la librería de la Viuda é Hijos de Miñon.